

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	014
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Genaro Blandón
Interesados	Manuel Salvador Blandón Cardona y otros
Radicado	05679 40 89 001 2016 00150 00
Decisión	Traslado de partición – requiere secuestre

De conformidad con el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición que antecede para que se formulen las objeciones a que haya lugar.

De otro lado y atendiendo lo solicitado por el apoderado de algunos de los interesados, se dispone requerir al secuestre designado en las presentes diligencias, señor Guillermo León Arbeláez Serna, para que rinda cuentas provisionales de su gestión, indicando el estado de los bienes secuestrados y las posibles mejoras o modificaciones que se hayan efectuado sobre estos. Oficiese en tal sentido con destino al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario